

RADICACION. 2021-00103

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA SAS

DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
OCTUBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante, desde el correo electrónico: kellyfer_09@hotmail.com, presenta solicitud de desistimiento del proceso por pago total de la obligación, levantar las medidas cautelares decretadas, no condenar en costas y renuncia a los términos de ejecutoria.

Visto el escrito, se ha de requerir a la apoderada del ejecutante, para que aclare su solicitud, si lo que solicita es un desistimiento de las pretensiones o una terminación del proceso por pago total de la obligación; en este caso deberá tener poder que la faculte para recibir acorde a lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P., pues se le otorgó poder para recibir documentos, pero no para recibir.-.

La solicitud dice estar coadyuvada por la parte demandada, pero no aparece firmada por esta.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. Requerir a la parte demandante, para que aclare su solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28a9f856a039347dd8f681ef604f5f633f6f3f9f5b86f8215bb4a94428a6729b

Documento generado en 21/10/2021 03:57:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**